Dependencia: Fiscalía General del Estado

Unidad Administrativa: Fiscalía Regional Oriente

Número de Partida Presupuestal: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Número de Contrato: DCAS/301/2015

Fecha de Adjudicación: 18 de noviembre del 2015

Clave: 09-03-06

Partida: 3511

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global: DGPGP/0956/2015

Nombre del Proveedor Adjudicado: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Descripción del servicio

Servicio de adecuaciones para la Fiscalía, conforme a lo siguiente:

Nº	Nombre Genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafones existentes, marca comex vinimex, hasta una altura de 0.00 a 12.00 mt., incluye: andamios, columpios, resanes, plaste, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	402.83	$95.00	$38,268.85
2	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en ventanas y puertas de perfiles metálicos existentes, marca comex 100, hasta una altura de 0.00 a 12.00 mt., incluye: andamios, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	7.3	$110.50	$806.65
3	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en barandal de perfiles metálicos existentes, marca comex 100., incluye: andamios, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	19.31	$110.50	$2,133.76
4	Piso de loseta	Piso de loseta de cerámica porcelanite, vitromex, interceramic o similar en calidad a la existente (medidas similares) para tráfico pesado antiderrapante asentada con adhesivo para piso, incluye junta de color de 6 mm. De espesor, cortes y remates.	M2	12.5	$487.00	$6,087.50
5	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura de esmalte y/o barniz a dos manos en puertas de tambor y ventanas de madera, incluye: limpiezas, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	112.98	$191.50	$21,635.67
6	Desmantelamiento y retiro de extractor	Desmantelamiento y retiro de extractor de aire: retiro de todos sus elementos, protección, resanes y limpiezas, herramienta, mano de obra, traslado a un lugar indicado dentro del inmueble, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1	$1,046.00	$1,046.00

Recibí Original

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artíc 75 f n III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma: [redacted]

7	Desmantelamiento y retiro de ventilador de techo	Desmantelamiento y retiro de ventilador de techo: retiro de todos sus elementos, protección, resanes y limpiezas, herramienta, mano de obra, traslado a un lugar indicado dentro del inmueble, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2	$225.00	$450.00
8	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño, w.c., migitorios y lavabos. Incluye: retiro de todos sus elementos, protección y limpieza de instalaciones de alimentación de agua y drenaje, herramienta, mano de obra, traslado a un lugar indicado dentro del inmueble, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2	$272.50	$545.00
9	Suministro e instalación de w.c.	Suministro e instalación de w.c. sanitario marca dica en color blanco, incluye: asiento de plástico con tapa para w.c., fijación, nivelación, brida flexible, mano de obra calificada, herramienta, equipo, materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	1	$1,520.00	$1,520.00
10	Suministro y colocación de gabinete de baño con lavabo	Suministro y colocación de gabinete de baño con lavabo, incluye: materiales menores, herramientas, elementos de fijación, nivelación, pruebas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	1	$3,285.00	$3,285.00
11	Suministro e instalación de llave	Suministro e instalación de llave monomando para lavabo marca rugo acabado cromo o similar incluye: mano de obra, herramientas, pruebas y todo lo necesario para su funcionamiento.	PZA	1	$1,380.00	$1,380.00
12	Suministro, armado y colocación de luminaria	Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer ahorradora de energía con lámpara de arranque en gabinete de 1.20 x 0.30 m. con rejillas de aluminio, balastro electrónico incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	4	$1,676.00	$6,704.00
13	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafones existentes, marca comex vinimex, hasta una altura de 0.00 a 12.00 mt., incluye: andamios, columpios, resanes, plaste, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	15.8	$95.00	$1,501.00
14	Despachador de papel higiénico	Despachador de papel higiénico, modelo jumbo jr. blanco, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$844.80	$844.80
15	Despachador de jabón	Despachador de jabón espuma kleenex modelo experience, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$747.50	$747.50
16	Despachador de toallas	Despachador de toallas rollo kleenex, modelo experience blanco marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$824.50	$824.50

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fr n III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal)

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

17	Suministro y colocación de ventilador	Suministro y colocación de ventilador eléctrico de techo modelo silvio de 52" 127 v. ~60 hz 1, OA incluye: elementos de fijación, pruebas, conexión y colocación de control de ventilador, materiales, obra de mano y herramientas.	PZA	2	$4,450.00	$8,900.00
18	Suministro y colocación de mueble archivero	Suministro y colocación de mueble archivero de madera, fijado a muros, incluye: puertas, entrepaños, jaladeras, cgapas, barniz, mano de obra, materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$4,740.00	$4,740.00
19	Suministro, armado y colocación de luminaria	Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer ahorradora de energía con lámpara de arranque en gabinete de 1.20x0.30 m. con rejillas de aluminio, balastro electrónico incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	4	$1,676.00	$6,704.00
20	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura de esmalte y/o barniz a dos manos en puertas de tambor, incluye: limpiezas, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	11.16	$191.50	$2,137.14
21	Despachador de papel higiénico	Despachador de papel higiénico, modelo jumbo jr blanco, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$844.80	$844.80
22	Despachador de jabón	Despachador de jabón espuma kleenex modelo experience, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$747.50	$747.50
23	Despachador de toallas	Despachador de toallas rollo kleenex, modelo experience blanco marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$824.50	$824.50
24	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño, w.c., migitorios y lavabos. Incluye: retiro de todos sus elementos, protección y limpieza de instalaciones de alimentación de agua y drenaje, herramienta, mano de obra, traslado a un lugar indicado dentro del inmueble, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5	$272.50	$1,362.50
25	Demolición de azulejo	Demolición de azulejo existente de 2 cm de espesor, incluye: mano de obra, materiales y acarreo de material producto de demolición al sitio de almacenamiento para su posterior retiro.	M2	35.2	$51.00	$1,795.20
26	Retiro de mamparas metálicas	Retiro de mamparas metálicas en mal estado, incluye: mano de obra, materiales y colocación a lugar indicado para su posterior retiro.	M2	5.93	$45.00	$266.85
27	Suministro y colocación de azulejo	Suministro y colocación de azulejo marca interceramic, calidad de primera, asentado con pegazulejo y juntedo con junteador blanco, juntas a hueso, incluye: trazo, corte, remates, escuadre, desperdicios, despatinado, emboquillados, herramientas, materiales, mano de obra y limpieza.	M2	35.2	$321.50	$11,316.80

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fr n III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE **"LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proveedores y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

[redacted]

28	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafones existentes, marca comex vinimex, hasta una altura de 0.00 a 12.00 mt., incluye: andamios, columpios, resanes, plaste, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	33.6	$95.00	$3,192.00
29	Suministro y colocación de mampara	Suministro y colocación de mampara divisoria y puerta de aluminio en color blanco con perfiles de 3" y acrílico translucido, incluye: bisagras, taquetes, silicón, vinil, tornillería, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	5.93	$1,172.40	$6,952.33
30	Suministro y colocación de puerta	Suministro y colocación de puerta de madera de pino, incluye: retiro de puerta existente, bisagras, marco y contramarco, tornillería, fijación, fletes, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$2,538.00	$2,538.00
31	Suministro e instalación de w.c.	Suministro e instalación de w.c. sanitario marca dica en color blanco, incluye: asiento de plástico con tapa para w.c., fijación, nivelación, brida flexible, mano de obra calificada, herramienta, equipo, materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	3	$1,520.00	$4,560.00
32	Suministro y colocación de ovalin	Suministro y colocación de ovaln de cerámica, incluye: materiales menores, herramientas, elementos de fijación, nivelación, pruebas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	2	$921.00	$1,842.00
33	Suministro, armado y colocación de luminaria	Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer ahorradora de energía con lámpara de arranque en gabinete de 1.20x0.30 m. con rejillas de aluminio, balastro electrónico incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1	$1,676.00	$1,676.00
34	Suministro y colocación de espejo	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio, incluye: fijación a muro, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	PZA	2	$420.00	$840.00
35	Rehabilitación de instalación eléctrica	Rehabilitación de instalación eléctrica existente, incluye: cambio de cable en mal estado, revisión de apagadores, contactos, andamios, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	LOTE	1	$2,500.00	$2,500.00
36	Suministro y colocación de ventana	Suministro y colocación de ventana y fijo de aluminio con perfiles de 2" con cristal claro de 6 mm. Incluye: retiro de ventana existente, acarreos, herrajes, jaladera, silicón, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	0.84	$2,200.00	$1,848.00
37	Suministro e instalación de llave	Suministro e instalación de llave monomando para lavabo marca rugo acabado cromo o similar incluye: mano de obra, herramientas, pruebas y todo lo necesario para su funcionamiento.	PZA	2	$1,380.00	$2,760.00

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ichaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artícu 75 fr III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE **"LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

[redacted]

38	Despachador de papel higiénico	Despachador de papel higiénico, modelo jumbo jr blanco, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	3	$844.80	$2,534.40
39	Despachador de jabón	Despachador de jabón espuma kleenex modelo experience, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	2	$747.50	$1,495.00
40	Despachador de toallas	Despachador de toallas rollo kleenex, modelo experience blanco marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	2	$824.50	$1,649.00
41	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño	Desmantelamiento y retiro de muebles de baño, w.c., migitorios y lavabos. Incluye: retiro de todos sus elementos, protección y limpieza de instalaciones de alimentación de agua y drenaje, herramienta, mano de obra, traslado a un lugar indicado dentro del inmueble, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6	$272.50	$1,635.00
42	Demolición de azulejo	Demolición de azulejo existente de 2 cm de espesor, incluye: mano de obra, materiales y acarreo de material producto de demolición al sitio de almacenamiento para su posterior retiro.	M2	35.2	$51.00	$1,795.20
43	Retiro de mamparas metálicas	Retiro de mamparas metálicas en mal estado, incluye: mano de obra, materiales y colocación a lugar indicado para su posterior retiro.	M2	3.45	$45.00	$155.25
44	Suministro y colocación de azulejo	Suministro y colocación de azulejo marca interceramic, calidad de primera, asentado con pegazulejo y juntedo con junteador blanco, juntas a hueso, incluye: trazo, corte, remates, escuadre, desperdicios, despatinado, emboquillados, herramientas, materiales, mano de obra y limpieza.	M2	35.2	$321.50	$11,316.80
45	Suministro y aplicación de pintura	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafones existentes, marca comex vinimex, hasta una altura de 0.00 a 12.00 mt., incluye: andamios, columpios, resanes, plaste, plásticos, limpiezas, acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	33.6	$95.00	$3,192.00
46	Suministro y colocación de mampara	Suministro y colocación de mampara divisoria y puerta de aluminio en color blanco con perfiles de 3" y acrílico translucido, incluye: bisagras, taquetes, silicón, vinil, tornillería, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	3,45	$1,172.40	$4,044.78
47	Suministro y colocación de puerta	Suministro y colocación de puerta de madera de pino, incluye: retiro de puerta existente, bisagras, marco y contramarco, tornillería, fijación, fletes, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1	$2,538.00	$2,538.00

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ley".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal)Claudia Rodríguez Chavaje

Domicilio: Mazatepec Nº 316, Colonia Reforma. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62260

RFC: PYT1212221C6

Identificación: IFE 0473052528308

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

48	Suministro e instalación de W.C.	Suministro e instalación de w.c. sanitario marca dica en color blanco, incluye: asiento de plástico con tapa para w.c., fijación, nivelación, brida flexible, mano de obra calificada, herramienta, equipo, materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	2	$1,520.00	$3,040.00
49	Suministro y colocación de ovalin	Suministro y colocación de ovalin de cerámica, incluye: materiales menores, herramientas, elementos de fijación, nivelación, pruebas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	2	$921.00	$1,842.00
50	Suministro y colocación de mingitorio	Suministro y colocación de mingitorio de cerámica con cespol integral, incluye: materiales menores, herramientas, elementos de fijación, nivelación, pruebas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	PZA	2	$2,175.00	$4,350.00
51	Suministro, armado y colocación de luminaria	Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer ahorradora de energía con lámpara de arranque en gabinete de 1.20x0.30 m. con rejillas de aluminio, balastro electrónico incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1	$1,676.00	$1,676.00
52	Suministro y colocación de espejo	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio, incluye: fijación a muro, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	PZA	2	$420.00	$840.00
53	Rehabilitación de instalación eléctrica	Rehabilitación de instalación eléctrica existente, incluye: cambio de cable en mal estado, revisión de apagadores, contactos, andamios, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	LOTE	1	$943.00	$943.00
54	Suministro y colocación de ventana	Suministro y colocación de ventana y fijo de aluminio con perfiles de 2" con cristal claro de 6 mm. Incluye: retiro de ventana existente, acarreos, herrajes, jaladera, silicón, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	0.84	$2,200.00	$1,848.00
55	Suministro e instalación de llave	Suministro e instalación de llave monomando para lavabo marca rugo acabado cromo o similar incluye: mano de obra, herramientas, pruebas y todo lo necesario para su funcionamiento.	PZA	2	$1,380.,00	$2,760.00
56	Despachador de papel higiénico	Despachador de papel higiénico, modelo jumbo Jr. blanco, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	2	$844.80	$1,689.60
57	Despachador de jabón	Despachador de jabón espuma kleenex modelo experience, marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	2	$747.50	$1,495.00
58	Despachador de toallas	Despachador de toallas rollo kleenex, modelo experience blanco marca kimberly clark, incluye: fijación a muro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	2	$824.50	$1,649.00

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fr III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".-

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:

a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

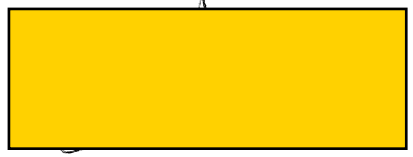

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Fiscalía Regional Oriente
Domicilio para la prestación del servicio	Av. Constituyentes Nº 171, Colonia Centro. Cuautla, Morelos Teléfonos directos: 01 735 354-1617 / 01 735 354-5080 / 01 735 354-5074
Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	➢ Lic. Fernando Solís Godínez Director General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración Teléfonos: 102-1282 / 102-1283
Vigencia del servicio	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre del 2015.
Monto total del servicio	SUBTOTAL: $ 208,615.88 | I.V.A.: $ 33,378.54 | TOTAL: $ 241,994.42
Forma de pago	Pago en una sola exhibición por la cantidad de **$ 241,994.42** (doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Articulo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.	**Vo. Bo.**	**Autorizó:**
José Daniel Hernández Parra **Técnico Profesional**	José Manuel Chávez Molina **Director de Adquisiciones de Servicios**	Lic. Yaneli Fortes Pérez **Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos**

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ley".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan achaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fr n III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal)

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15
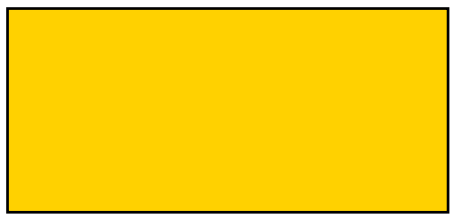
Firma: